

ILMA. SRA.:

Este Letrado con relación a la documentación remitida por Secretaría General el pasado 8 de abril de 2022 (RSSG núm. 337, RSDGA núm. 185 y REDGA núm. 664, e-mail recibido a las 14:39), relativo a expediente CPNS/2022/01, Servicio de soporte vinculado a la solución VRS (voto remoto simultáneo). Procedimiento negociado sin publicidad, eleva a VI el siguiente

INFORME JURÍDICO

TERCERO.- Para la emisión del presente informe se ha recibido el borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a la contratación de servicio de soporte vinculado a la Solución VRS (voto remoto simultáneo) (REDGA núm. 664, de 7 de marzo).

CUARTO.- El citado borrador comprende 48 folios numerados de forma sucesiva, que comprenden:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (páginas 1 a 29, ambas inclusive).
- Anexo 1.- de formularios (páginas 35 a 44)
- Anexo de documentos modelo (página 34)
- Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Administración (páginas 35 a 44, ambas inclusive).
- Modelo de autorización de acceso a sistemas de terceros consentimiento (páginas 45 y 46).
- Modelo de declaración de confidencialidad (páginas 47 y 48)
- Declaración de aspectos confidenciales de la oferta (páginas 49 y 50)
- Modelo de aval (página 51)
- Consentimiento del titular de los derechos e información sobre el tratamiento de datos (52 y 53)

Asimismo, se incorpora a la documentación, que a este Letrado no le corresponde ni informar ni atender, toda vez que se trata de documentación de naturaleza estrictamente técnica.

- 9 folios numerados relativos al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la presente contratación de referencia, junto con sus anexos.
- Memoria justificativa, de 24 de febrero de 2022, de 9 páginas.
- Escrito de la Secretaría General de 10 de noviembre de 2020.
- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea (RGAS núm. 465, de 17 de noviembre de 2020).

- Oficio de la Secretaria General, de 13 de noviembre de 2020.
- Informe del Ilmo. Sr. Director de Gestión Parlamentaria, de 13 de noviembre de 2020 (RDGP 104).
- Memoria técnica justificativa sobre la implementación del voto remoto simultáneo, de la Sra. Jefe del Servicio de Desarrollo y Gestión TIC, de 13 de noviembre de 2020 (RESG núm. 571).
- Informe de la Sra. Jefe del servicio de desarrollo y gestión TIC, de 9 de febrero de 2022, REDGA núm. 240.
- Se reitera el pliego de prescripciones técnicas y anexos.
- Se incorporan dos mails de 23 de febrero de 2022, entre el servicio de contratación y la DITT.
- Declaración responsable, de 23 de febrero de 2022, de la entidad que supuestamente ostenta de todos los derechos de explotación, acompañado de la solicitud de inscripción en el Registro territorial de la propiedad intelectual.
- Resolución de inscripción en el Registro territorial de la propiedad intelectual de 15 de marzo de 2022.
- Declaración responsable, de 24 de febrero de 2022, de la entidad que supuestamente ostenta el uso y la comercialización en exclusiva de la solución con el fabricante.
- Nota explicativa sobre la elección del procedimiento negociado sin publicidad para la tramitación del CPNS/2022/01 para el servicio de soporte vinculado a la solución VRS, de 6 de abril de 2022.
- Informe de la Sra. Jefe del Servicio de Desarrollo y Gestión TIC de la Asamblea de Madrid, sobre la consulta al mercado en relación con la disponibilidad de una solución para gestión de voto remoto simultáneo para uso parlamentario, de 6 de abril de 2022.
- Declaración responsable de 23 de febrero de 2022 de la empresa ALISYS DIGITAL, S.L.U.
- Resolución de inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual de la obra "Sistema de votación electrónica simultáneo sincronizado con emisión en directo", de 15 de marzo de 2022.
- Declaración responsable de VODAFONE, de 18 de marzo de 2022.
- Oficio de remisión de la documentación de la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa, de 7 de abril de 2022.

En atención a su requerimiento, examinada la correspondiente documentación administrativa, cabe exponer los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente Informe queda circunscrito al examen de la conformidad a Derecho del PCAP de referencia en lo que se refiere las cláusulas respecto de las que se formularon salvedades que conllevaban la no conformidad a Derecho respecto del borrador inicial de PCAP, trasladado a este Letrado con fecha de 1 de marzo de 2022 (RSSG núm. 215), en concreto, las cláusulas 1, 3, 4 y 6.

ÚNICO.-

Este Letrado CONSIDERANDO:

- La incorporación de la documentación solicitada al expediente (prospección de mercado actualizada), que los “términos requeridos por la Asamblea de Madrid” en la prospección de mercado se correspondan con el objeto del contrato, el Informe de la Jefe del Servicio de Desarrollo y Gestión TIC de 6 de abril de 2022 y la nota de la Ilma. Sra. Directora de Informática, Tecnología y Transparencia de 6 de abril de 2022 (referida a la prospección de mercado y al certificado de exclusividad), y entendiendo que la corrección de la redacción de las cláusulas 4 y 6 y todas aquellas que contienen cuestiones de naturaleza técnica del mismo, a efectos del respeto de las normas en materia de competencia y libre concurrencia, habrán sido verificadas por los servicios técnicos del órgano de contratación,

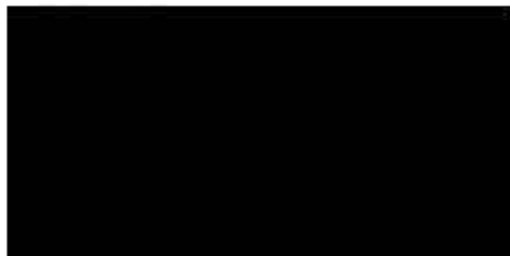
-Que con relación a la cláusula 3, se ha eliminado en el texto del PCAP el inciso final del penúltimo párrafo, que señalaba “también podrán adelantarse importes estimados para anualidades futuras”, por contravenir lo dispuesto en el artículo 198.1 de la LCSP,

CONCLUYE: informando favorablemente el PCAP del expediente de referencia [CPNS/2022/01, Servicio de soporte vinculado a la solución VRS (voto remoto simultáneo)] recibido por e-mail de 8 de abril, a las 14:39 horas, RSSG núm. 337.

No obstante, se ha de corregir el error del pliego en la cláusula 6, que se refiere a “licitadores”, en plural, toda vez que se trata de un procedimiento negociado sin publicidad que se va a tramitar con una empresa.

Es cuanto tiene el honor de informar a V.I. el Letrado que suscribe el presente informe, sin perjuicio de cualquier otra mejor opinión fundada en Derecho.

En Madrid,



ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID